

RESOLUCIÓN No 000063

( 11 DE MARZO DE 2022 )

**“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a un servidor público”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y Resolución No. 162 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono el artículo 14 del Decreto precitado señala: “ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que el servidor público Edgar Mauricio Fajardo Puerta, es titular del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22; adscrito a la Dirección Ejecutiva en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000056 del 28 de Febrero de 2022 se le concedió y ordenó el pago de vacaciones al servidor público precitado correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021, a partir del 11 de marzo de 2022 al 01 de abril de 2022, inclusive.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de Cormagdalena, solicita el aplazamiento de las vacaciones del servidor público Edgar Mauricio Fajardo Puerta, por necesidades del servicio; comunicación que hace parte del presente acto administrativo.

Por lo anterior se hace necesario, aplazar las vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22; adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 11 de marzo de 2022, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

En consecuencia, la Secretaría General,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar por necesidades del servicio, las vacaciones correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021, concedidas al servidor público **EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA** mediante Resolución No. 000056 del 28 de febrero de 2022, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22; adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 11 de marzo de 2022, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada a los 11 días del mes de marzo del 2022

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
**Secretaria General**

Elaboró Melva Rojas Arcella Talento Humano   
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General 

**RV: Cancelación de Vacaciones por necesidad del servicio RESOLUCIÓN No. 000056 DE 2022 Edgar Mauricio Fajardo Puerta**

Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Jue 10/03/2022 16:34

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

CC: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (534 KB)

RESOLUCIÓN No. 000056 DE 2022.pdf;

Buenas tardes,

Por medio a la presente, autorizo la cancelación de las vacaciones del señor Edgar Mauricio Fajardo, en los términos solicitados.

Cordialmente,

---

**De:** Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

**Fecha:** jueves, 10 de marzo de 2022, 3:19 p. m.

**Para:** Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

**CC:** Alexandra Donado Gomez <alexandra.donado@cormagdalena.gov.co>

**Asunto:** Cancelación de Vacaciones por necesidad del servicio RESOLUCIÓN No. 000056 DE 2022 Edgar Mauricio Fajardo Puerta

Director buena tarde.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el marco de la Auditoria Financiera de la Contraloría General de la República, agradezco su apoyo en autorizar la cancelación del disfrute de mis vacaciones aprobados en la resolución 000056 del 28 de febrero de 2022, que se tenían programados desde el 11 de marzo hasta el 1 de abril de 2022 .

Por su atención y colaboración mil gracias.

Cordialmente,

**EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA**

Profesional Especializado con Funciones de  
Control Interno  
Dirección Ejecutiva  
Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1000  
Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



**De:** Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

**Enviado el:** martes, 1 de marzo de 2022 4:32 p. m.

**Para:** Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 000056 DE 2022

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito notificarles del contenido de la Resolución No.000056 del 28 de Febrero de 2022, “Por medio de la cual se autoriza, concede y ordena el pago de vacaciones a un Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”.

**NOTA.** se procede a notificar conforme a lo indicado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y se entrega copia del acto administrativo en mención al notificado para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO**  
**CORMAGDALENA**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo